

Asunción, 3 de agosto de 2023.

**Senadora Lizarella Valiente**

Presidenta  
Comisión de la Niñez y Adolescencia  
Cámara de Senadores

Como familias paraguayas constituidas en FEIPAR expresamos **nuestro enérgico rechazo** al proyecto de ley que busca **prohibir la promoción, el fomento o la enseñanza de la perspectiva de género en las instituciones educativas**. Consideramos que este proyecto de ley, de ser aprobado, tendría consecuencias devastadoras para la dignidad y la libertad de todas las personas.

Este proyecto de ley atenta contra principios fundamentales de los derechos humanos y pone en riesgo el bienestar de las familias y principalmente de los niños, niñas y adolescentes, al reprimir una herramienta clave para identificar y abordar causas de exclusión, discriminación y violencia que desafortunadamente a día de hoy siguen normalizadas en nuestra sociedad. Asimismo, otorga al Estado potestades de injerencias arbitrarias en la vida personal, escolar y familiar de las personas, con lo cual constituye una regresión inaceptable en términos de derechos y libertades. **Nos encontramos ante una propuesta totalitaria que remite a épocas que creíamos superadas en la historia.**

Nos preocupa que esta iniciativa amenaza la libertad de enseñanza. De ser aprobada, se promoverá la negación de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en toda su diversidad, desandando los avances logrados en la lucha por la equidad de género y la no discriminación, **lo que significa un retroceso de más de 50 años en términos de derechos humanos.**

Existe una total falta de claridad conceptual respecto a los fines del proyecto de ley, y de lo que considera perspectiva de género. La confusión se agrava cuando la presidenta de la Comisión de la Niñez y Adolescencia del Senado se refiere a la **"prohibición del adoctrinamiento homosexual"**, **evidenciando un desconocimiento sobre la verdadera naturaleza de la perspectiva de género**. Nos preocupa además que plantea la posibilidad de aplicar sanciones penales y/o administrativas, **sin definir de manera precisa los actos punibles y los órganos sancionadores**. Esto deja espacio para la discrecionalidad y el abuso estatal sin límites.

La perspectiva de género en la educación es fundamental para promover una sociedad más justa e igualitaria, libre de discriminación y violencia de género. **Prohibir las políticas educativas con perspectiva de género significa negar la existencia de desigualdades históricas, y perpetuar roles y estereotipos que limitan las oportunidades de mujeres y niñas en diversos ámbitos.**

La educación es fundamental para promover la conciencia sobre la igualdad de derechos, el respeto a la diversidad y la superación de discriminaciones y violencias en la sociedad, y para lograrlo es imprescindible incorporar la perspectiva o el enfoque de género, que también es llamada igualdad de género, que en términos legales no es otra cosa que **el derecho a la igualdad de derechos del hombre y de la mujer (artículo 48 de la CN)**, que contribuye a avanzar no sólo en la igualdad entre hombres y mujeres sino en la cultura de la no discriminación (artículo 46 de la CN), el respeto y la no-violencia hacia mujeres y personas LGBTI (artículos 4, 5, 9 y 33 de la CN) y el desarrollo de la personalidad (artículo 25 de la CN). **Más allá de estar ampliamente respaldada por la Constitución Nacional, la perspectiva de género es un valor democrático y de convivencia fundamental.**

Al pretender prohibir la enseñanza de una perspectiva que busca eliminar las desigualdades de género y la discriminación, y al limitar el acceso a determinadas perspectivas y conocimientos relacionados, se afecta el desarrollo armónico de la personalidad humana. Este proyecto de ley vulnera por completo otros principios fundamentales consagrados en la Constitución Nacional como la libertad de creencias y credos (artículo 24 de la CN), el derecho a la educación integral y a la libertad de enseñanza (artículos 73 y 74 de la CN), a la promoción de la calidad de vida al reconocer factores condicionantes (artículo 6 de la CN). Además, recordamos el artículo 45 de la CN, que prohíbe negar o menoscabar ningún derecho o garantía inherentes a la personalidad humana. **Las personas tenemos derecho a existir, en igualdad de derechos y oportunidades, sin violencia ni discriminación.**

Asimismo, nos preocupa una de las modificaciones introducidas en la Comisión de la Niñez y Adolescencia del Senado, específicamente el artículo 5, que establece la derogación de cualquier norma anterior que contradiga la actual, sin tener claridad sobre el alcance de este artículo, **contradiendo Convenciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, así como la jurisprudencia y los estándares desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

Resulta inadmisibles que el Congreso Nacional promueva una normativa que contribuya a la discriminación y la violencia, y que fomente el bullying y el acoso en el ámbito escolar. **Esta normativa alienta más violencia y discriminación contra todas las personas: los niños, niñas, adolescentes, familiares y docentes que no se sometan al pensamiento totalitario que obliga a la humanidad a someterse a estereotipos y roles de género.**

Hacemos un llamado a la reflexión y al respeto de los derechos humanos y la igualdad en nuestra sociedad. **Exhortamos a las autoridades del Senado a rechazar este proyecto de ley y a respetar los valores democráticos que nos definen como país.** La diversidad y la igualdad son pilares esenciales para construir una sociedad inclusiva y justa.



*Stella Benítez*  
 Sra. María Benítez  
 Asistente  
 Comisión Equidad y Género  
 12:19

*Adriana Closs*  
 Adriana Closs Corrent  
 Representante

Familias por la Educación Integral en el Paraguay - FEIPAR



PRESIDENCIA DEL CONGRESO  
 CC - COMISIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL SENADO Y DIPUTADOS  
 COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO (SENADO Y DIPUTADOS)



*Noelia Ozuna*  
 Noelia Ozuna  
 Directora Técnica  
 Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud  
 3-08-2023

Recibido: 03-08-2023  
 12:00

*Janinne Perez*  
 Janinne Perez

*Roberto M.R.P.*  
 Roberto M.R.P.

*Roberto Manuel Ruiz*  
 Roberto Manuel Ruiz

